

SECCION ADMINISTRATIVA DECRETOS

DECRETO N° 098/2017

Santiago del Estero, 18 de Diciembre de 2017.

VISTO, el Expediente N° 1683 - Código 27 - Año 2017 del re-gistro de la Dirección General de Arquitectura; y CONSIDERANDO,

Que por el mismo se eleva el Pliego de Condiciones Generales y Especiales y la Documentación Técnica para la ejecución de la Obra: "REFACCION DE COCINA, COMEDOR, COLOCACION DE SOBRETecho METALICO E INSTALACION ELECTRICA EN LA ESCUELA N° 106 - JOSE A. CABRERA -UBICACION: LOC. CIUDAD DE LA BANDA - PARAJE SRA. PUJIO - DPTO. BANDA - PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO", con un Presupuesto Oficial de \$ 2.250.653,20 (pesos dos millones doscientos cincuenta mil seiscientos cincuenta y tres con veinte centavos) y un plazo de ejecución de 120 (ciento veinte) días corridos.

Que la presente obra incluye los trabajos necesarios para un co-rrecto funcionamiento de todas las instalaciones, según se detallan en la Memoria Descriptiva Técnica (fs.04).

Que atento a lo establecido la Resolución N° 1.268/07, interviene Jefatura de Gabinete a fs.109.

Que el Tribunal de Cuentas de la Provincia mediante Dictamen N° 654 de fecha 07/11/2017, en concordancia con su Comisión de Estudio, estima correspondiente la continuidad del trámite; criterio que es compartido por Fiscalía de Estado en Dictamen N° 2.421 de fecha 01/12/2017.

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ART. 1° - APRUEBASE el Pliego de Condiciones Generales y Especiales y la Documentación Técnica para la ejecución de la Obra: "REFACCION DE COCINA, COMEDOR, COLOCACION DE SOBRETecho METALICO E INSTALACION ELECTRICA EN LA ESCUELA N° 106 JOSE A. CABRERA UBICACION: LOC. CIUDAD DE LA BANDA

PARAJE SRA. PUJIO DPTO. BANDA - PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO" y AUTORIZASE a la

Dirección General de Arquitectura a realizar el Llamado a Licitación Pública y Escrita con un Presupuesto Oficial de \$ 2.250.653,20 (pesos dos millones doscientos cincuenta mil seiscientos cincuenta y tres con veinte centavos) y un plazo de ejecución de 120 (ciento veinte) días corridos. -

ART. 2° - El gasto que demande el presente se imputará en Jurisdicción 17 - Prog.22 - Subp.OO - Proy.13 - Obra 73 - Part.421 - Trabajos Públicos - Financiamiento 10 - Rentas Generales - Ejercicios 2017 y 2018.-

ART. 3° - El presente Decreto deberá ser refrendado también por el Sr. Ministro de Economía por tratarse de un Proyecto Plurianual.-

ART. 4° - Comuníquese, publíquese y archívese.-

Dr. Gerardo Zamora

Sr. Elias Miguel Suarez

C.P.N. Atilio Chara

Arq. Daniel Agustin Brue

DECRETO N° 127/2017

Santiago del Estero, 20 de Diciembre de 2017.

VISTO, el Expediente N° 2050 - Código 27 - Año 2017 del registro de la Dirección General de Arquitectura; y CONSIDERANDO,

Que por el mismo se eleva el Pliego de Condiciones Generales y Especiales y la Documentación Técnica para la ejecución de la Obra: "CAMBIO DE CARPINTERIAS - PISOS - CIELORRASOS - REFACCIONES, REVOQUES - PINTURA E INSTALACION ELECTRICA EN LA ESCUELA N° 896 - UBICACION LOC. PARAJE RUBIA PASO - DPTO. SALAVINA - PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO", con un Presupuesto Oficial de \$1.221.120,83 (pesos un millón doscientos veintidós mil ciento veinte con ochenta y tres centavos) y un plazo de ejecución de 120 (ciento veinte) días corridos.

Que la presente obra consiste en la reposición de, carpintería (puertas y ventanas), pisos, la refacción de revoques y pinturas, y demás trabajos que se detallan en Memoria Descriptiva de fs.07.

Que atento a lo establecido la Resolución N° 1.268/07, interviene Jefatura de Gabinete a fs.15.

Que la Auditoría Fiscal del Tribunal de Cuentas de la Provincia con fecha 26/10/2017 realiza observaciones, a las que considera subsanadas mediante Dictamen N°687 de fecha 27/11/2017.

Que Fiscalía de Estado por Dictamen N°2454 de fecha 04/12/2017 estima pertinente dar continuidad a la presente gestión, hasta el dictado del acto administrativo.

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ART. 1° - APRUEBASE el Pliego de Condiciones Generales y Especiales y la Documentación Técnica para la ejecución de la Obra: "CAMBIO DE CARPINTERIAS - PISOS - CIELORRASOS - REFACCIONES, REVOQUE - PINTURA E INSTALACION ELECTRICA EN LA ESCUELA N° 896 -UBICACION LOC. PARAJE RUBIA PASO - DPTO. SALAVINA - PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO" y AUTORIZASE a la Dirección General de Arquitectura a realizar el Llamado a Licitación Pública y Escrita con un Presupuesto Oficial de \$1.221.120,83 (pesos un millón doscientos veintidós mil ciento veinte con ochenta y tres centavos) y un plazo de ejecución de 120 (ciento veinte) días corridos.-

ART. 2° - El gasto que demande el presente se imputará en Jurisdicción 17 -Prog.22 - Subp.00 - Proy.09 - Obra 82 - Part.421 - Financiamiento 10 - Rentas Generales - Ejercicios 2017 y 2018.-

ART. 3° - El presente Decreto será también refrendado por el Sr. Ministro de Economía por tratarse de un proyecto plurianual.-

ART. 4° - Comuníquese, publíquese y archívese.-

Dr. Gerardo Zamora.

Sr. Elias Miguel Suarez

C.P.N. Atilio Chara

Arq. Daniel Agustin Brue

DECRETO N° 164/2017

Santiago del Estero, 28 de Diciembre de 2017.

VISTO, el Expediente N° 2216 - Código 27 - Año 2017 del registro de la Dirección General de Arquitectura; y CONSIDERANDO,

Que por el mismo se eleva el Pliego de

Condiciones Generales y Especiales y la Documentación Técnica para la ejecución de la Obra: "REFACCION DE LA ESCUELA N° 418 - BARTOLOME MITRE - UBICACION LOC. NUEVA ESPERANZA - DPTO. PELLEGRINI - PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO", con un Presupuesto Oficial de \$ 4.869.667,67 (pesos cuatro millones ochocientos sesenta y nueve mil seiscientos sesenta y siete con sesenta y siete centavos) y un plazo de ejecución de 180 (ciento ochenta) días corridos.

Que la presente obra incluye los trabajos necesarios para un correcto funcionamiento de todas las instalaciones, según se detallan en la Memoria Descriptiva Técnica (fs.04).

Que atento a lo establecido la Resolución N° 1.268/07, interviene Jefatura de Gabinete a fs. 117.

Que el Tribunal de Cuentas por Dictamen N° 671 de fecha 15/11/2017 estima pertinente la continuidad de la presente gestión; criterio que es compartido por Fiscalía de Estado mediante Dictamen N° 2555 de fecha 15/12/2017.

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ART. 1° - APRUEBASE el Pliego de Condiciones Generales y Especiales y la Documentación Técnica para la ejecución de la Obra:

"REFACCION DE LA ESCUELA N° 418 - BARTOLOME MITRE - UBICACION LOC. NUEVA ESPERANZA - DPTO. PELLEGRINI - PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO" y AUTORIZASE a la Dirección General de Arquitectura a realizar el Llamado a Licitación Pública y Escrita con un Presupuesto Oficial de \$ 4.869.667,67 (pesos cuatro millones ochocientos sesenta y nueve mil seiscientos sesenta y siete con sesenta y

siete centavos) y un plazo de ejecución de 180 (ciento ochenta) días corridos. -

ART. 2° - El gasto que demande el presente se imputará en Jurisdicción 17 -Prog.22 - Subp.OO - Proy.16 - Obra 60 - Part.421 - Trabajos Públicos - Financiamiento 10 -Rentas Generales - Ejercicios 2017 y 2018.-

ART. 3° - El presente Decreto será también refrendado por el Sr. Ministro de Economía por tratarse de un proyecto plurianual.-

ART. 4° - Comuníquese, publíquese y archívese

Dr. Gerardo Zamora.

Sr. Elias Miguel Suarez

C.P.N. Atilio Chara

Arq. Daniel Agustín Brue

DECRETO N° 165/2017

Santiago del Estero, 28 de Diciembre de 2017.

VISTO, el Expediente N° 1587 - Código 27 - Año 2017 del registro de la Dirección General de Arquitectura; y CONSIDERANDO,

Que por el mismo se eleva el Pliego de Condiciones Generales y Especiales y la Documentación Técnica para la ejecución de la Obra: "CONSTRUCCION DE JARDIN DE INFANTES UNA SALA JARDIN N° 503 ANEXO ESC. N° 383 - UBICACION LOC. NUEVA ESPERANZA - DPTO. ALBERDI - PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO", con un Presupuesto Oficial de \$ 999.839,07 (pesos novecientos noventa y nueve mil ochocientos treinta y nueve con siete centavos) y un plazo de ejecución de 120 (ciento veinte) días corridos.

Que la presente obra incluye los trabajos necesarios para un correcto funcionamiento de todas las instalaciones, según se detallan en la Memoria Descriptiva Técnica (fs.07).

Que atento a lo establecido la Resolución

N° 1.268/07, interviene Jefatura de Gabinete a fs.127.

Que el Tribunal de Cuentas por Dictamen N° 673 de fecha 17/11/2017 estima pertinente la continuidad de la presente gestión; criterio que es compartido por Fiscalía de Estado mediante Dictamen N° 2557 de fecha 15/12/2017

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ART. 1° - APRUEBASE el Pliego de Condiciones Generales y Especiales y la Documentación Técnica para la ejecución de la Obra: "CONSTRUCCION DE JARDIN DE INFANTES UNA SALA JARDIN N° 503 ANEXO ESC. N° 383 - UBICACION LOC. NUEVA ESPERANZA - DPTO ALBERDI - PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTELO" y AUTORIZASE a la Dirección General de Arquitectura a realizar el Llamado a Licitación Pública Escrita con un Presupuesto Oficial de \$ 999.839,07 (peso novecientos noventa y nueve mil ochocientos treinta y nueve con siete centavos) y un plazo de ejecución de 120 (ciento veinte) días corridos. -

ART. 2° - El gasto que demande el presente se imputará en Jurisdicción 17 -Prog.22 - Subp.OO - Proy.12 - Obra 95 - Part. 421 - Trabajos Públicos - Financiamiento 10 - Rentas Generales - Ejercicios 2017 y 2018.-

ART. 3° - El presente Decreto será también refrendado por el Sr. Ministro de Economía por tratarse de un proyecto plurianual.-

ART. 4° - Comuníquese, publíquese y archívese.-

Dr. Gerardo Zamora.

Sr. Elias Miguel Suarez

C.P.N. Atilio Chara

Arq. Daniel Agustín Brue

SECCION JUDICIAL

Secretaría

N° 3312 - e. 04 Enero - v. 08 Enero - p. 60 - \$ 40,00.

EDICTO CONCURSO PREVENTIVO

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 10 de Lomas de Zamora, a cargo del Dr. Pablo Esteban Tejada, Secretaría Única, sito en la calle Larroque y 10 de Septiembre de 1861, Piso 2, de Banfield, hace saber por 5 días

que con fecha 04/12/2017, se ha decretado la apertura del concurso preventivo de "ORGANIZACION COORDINADORA ARGENTNA S.R.L.", (Cuit Nro. 30-53625919-4), con domicilio en la Avenida H. Yrigoyen 8562, de la localidad de Lomas de Zamora, Partido de Lomas de Zamora. Se hace saber a los acreedores que se ha fijado como fecha límite el día 15/03/2018, para la presentación de los

EDICTO SUCESION

El Juzgado de Paz de Cuarta Nominación, a cargo del Juez Dra. Ponce de Merino M., Secretaria Ceruti Alicia María, en autos caratulados "CIMADEVILLA LAURA SUSANA S/ SUCESION AB INTESTATO-EXPTE. N° 623300", cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores, para que hagan valer sus derechos en el presente Juicio Sucesorio.- Dra. ALICIA MARÍA CERUTI -

pedidos de verificación ante la Sindicatura a cargo del Estudio "Vanessa C. Rubino y Asociados", con domicilio en la calle Manuel Castro 535, de Lomas de Zamora, los días de atención : Lunes a Viernes de 10:00 a 12:00 hs y 14 :00 a 17:00 hs y en la calle Viamonte 723, Piso 6, Oficinas "25" y 26 ", C.A.B.A, -de

Lunes a Viernes de 10:00 a 18:00 hs. También se fijan para el día 04 de Mayo de 2018, para la presentación del informe individual (Art. 35), el día 19 de Junio de 2018, para la presentación del informe general (Art.39), respectivamente.- Lomas de Zamora, 29 de Diciembre de 2017.-

ROCIO CECILIA CRUCES - Auxiliar Letrado
N° 3338 - e. 03 enero - v. 09 enero - p. 144 - \$ 100,00

SECCION AVISOS VARIOS

"SERVICIO DE HEMODIALISIS S. BANDA S.H."

TRANSFERENCIA DEL FONDO DE COMERCIO

Otorgada por "SERVICIO DE HEMODIALISIS S. BANDA S.H." a favor de "SANEFRO S.R.L." ESCRITURA NUMERO MIL CUATROCIENTOS SETENTA (1470). En la Ciudad de Santiago del Estero, Capital de la Provincia del mismo nombre. República Argentina, a los VEINTE días del mes de DICIEMBRE del año DOS MIL DIECISIETE, ENTRE: **FELIX DEL VALLE ACUÑA**, Documento Nacional de Identidad N° 8.635.365; y **HECTOR EDMUNDO RETONDO**, Documento Nacional de Identidad N° 8.138.873, quienes lo hacen en representación de la razón social que se denomina "SERVICIO DE HEMODIALISIS S. BANDA S.H.", C.U.I.T. N°30-63988581-6, y por la otra, **ALEJANDRO GABRIEL ABALOS**, Documento Nacional de Identidad N° 29.713.152; **FRANKLIN HECTOR ABALOS**, Documento Nacional de Identidad N° 33.520.668; y **JORGE AGUSTIN SARQUIZ**, Documento Nacional de Identidad N° 30.316.552, y en su carácter de socios de la firma que gira bajo la denominación de "SANEFRO S.R.L.", C.U.I.T. N° 30-71496858-7, con domicilio legal en calle La Plata N° 456 de esta Ciudad Capital, denominada, en adelante. "LA ADQUIRENTE", CONVIENEN en celebrar el presente contrato de

Transferencia de Fondo de Comercio, el cual se encuentra sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones;

PRIMERO: SERVICIO DE HEMODIALISIS S. BANDA S.H.". CEDE Y TRANSFIERE a "SANEFRO S.R.L." el FONDO DE COMERCIO, dedicado al rubro comercial de "SERVICIO DE HEMODIALISIS" e instalado en el inmueble ubicado en calle Irigoyen N° 144-152 de la Ciudad de La Banda, Departamento Banda de esta Provincia. La presente transferencia comprende, el valor llave, Derecho al local, la designación comercial denominada "SERVICIO DE HEMODIALISIS", muebles y útiles existente en el lugar.

ENTERADOS los adquirentes de los términos de esta escritura de Transferencia de fondo de comercio otorgada a favor de la firma "SANEFRO S.R.L.", manifiestan su conformidad y la ACEPTAN en todas sus partes por estar redactada de acuerdo a lo convenido. Leo a los comparecientes quienes firman conforme por ante mí.

Doy Fe.
DIEGO E. GOMEZ TERZANO - Escribano
N° 3353 - e. 05 enero - v. 11 enero - p. 265 - \$ 180,00.-

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS CONSEJO PROVINCIAL

DE VIALIDAD Licitación Pública y Escrita N° 01/2.018

(Autorizada por Decreto N° 159/17)

Obra: "ILUMINACION DE ACCESO SUR A LA CIUDAD DE FORRES DESDE RUTA NACIONAL N° 34 VIEJA"

Ubicación: DPTO. ROBLES

Presupuesto Oficial: \$ 2.092.151,00 (Pesos Dos Millones Noventa y Dos Mil Ciento Cincuenta y Uno)

Fecha de Apertura: 18 de Enero de 2.018 a horas 09:30 o el subsiguiente día hábil si aquel resultare feriado, a la misma hora -

Lugar: Consejo Provincial de Vialidad - Avda. Belgrano (N) N° 496, Ciudad.

Plazo de ejecución: 120 (Ciento Veinte) días corridos.

Precio del Pliego: \$ 2.092,00 (Pesos Dos Mil Noventa y Dos).-

Venta de Pliegos: Hasta el 10 de Enero de 2.018.-

Fecha de vencimiento Solicitud Certificado de Capacidad Libre de Contratación Anual: 10 de Enero de 2.018.

Datos e informes en el Dpto. Administrativo del Consejo Provincial de Vialidad, sito en Avda. Belgrano (N) N° 496 de esta ciudad.

Santiago del Estero, 03 de Enero de 2018.-

Ing. Civil JOSE RAMON CARRANZA - Ingeniero Jefe
e. 4 enero - v. 8 enero

SECCION AVISOS DE HOY

EDICTO SUCESION

Jueza Civil de Ira. Nominación de La Banda en autos "**DIAZ, ENRIQUE ALBERTO s/SUCESION**" (Expte. N° 128.169). Cita a quienes se consideren

con derecho a los bienes dejados por el causante **ENRIQUE ALBERTO DIAZ** para que dentro del término de TREINTA DIAS, comparezcan a hacerlos valer en legal forma, bajo apercibimiento de ley.-

Secretaría, 22 de Diciembre de 2017.-

Dra. LILA JOSEFINA PERRACINI - Secretaría.-

N° 3356 - e. 08 enero - v. 08 enero - p. 55 - \$ 25,00.-

**CLUB ATLETICO
JORGE NEWBERY
Dpto. Taboada - Añatuya -
SANTIAGO DEL ESTERO**

**Convocatoria a
Asamblea Ordinaria**

El Club Atletico Jorge Newbery de Añatuya. Convoca a todos sus Socios a una Nueva Asamblea Ordinaria el día Lunes 22 de Enero del corriente año en las instalaciones del club sita en calle Italia y Agustina Libarona a las 21 hs.- donde trataremos el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1o Tratamiento del estado contable del año 2016
- 2o Aprobación de memoria y balances de ejercicios del año 2016-2017
- 3o Renovación de autoridades
- 4° Dos socios asambleístas para redactar el acta.

MARIO SEBASTIAN ANDREIS - Presidente.
SILVANA ELIZABETH LOPEZ - Secretaria.
N° 3361 - e. 08 enero - v. 12 enero - p. 71 - \$ 50,00.-

**ASOCIACION CIVIL DE
FOMENTO COMUNAL
DE MUJERES**

**Jumiel Gde. -
Dpto. Figueroa -
SANTIAGO DEL ESTERO**

**Convocatoria a
Asamblea Ordinaria**

Convócase a los Asociados a Asamblea Gral. Extraordinaria a celebrarse el día 20 de Enero de 2018, a las 16:00 hs., con 30 min. De tolerancia, en la Sede de la Institución, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1) Lectura del Cronograma Electoral.-
- 2) Elecciones de autoridades titulares
- 3) Lectura y Consideración de Estados Contables 2017
- 4) Designación de 2 (dos) socios para firmar el Acta

CRONOGRAMA ELECTORAL

Los términos previstos en el presente son de carácter perentorio e improrrogable.-
CUOTA SOCIAL:

-Para ser candidato y votar, los socios activos deberán tener abonada hasta la cuota del mes de Diciembre 2017, la cual se cobrará en la sede social hasta las 12:00 hs del día 12/01/2018.

PADRON DE ASOCIADOS:

-El padrón de Socios será exhibido desde el día 13/01/2018 a las 12:00 hs en la Sede de la Institución. Podrán plantearse objeciones al mismo, hasta el día 14/01/2018 a las 18:00hs, las que serán resueltas por la C.D. hasta el día 15/01/2018 a las 12:00hs.

LISTA DE CANDIDATOS:

-Las listas completas de candidatos deberán ser presentadas ante la C.D. para su oficialización hasta el día 16/01/2018 a las 18:00 hs.

-La C.D. notificará observaciones a los representantes de Lista hasta el día 17/01/2018 a las 10:00 hs, las que deberán subsanarse hasta el día 17/01/2017 a las 20:00 hs.

-Se deberá asignar una denominación a las Listas, consignando un Apoderado y dos Fiscales (1 Titular y 1 suplente), y firmar de conformidad todos los candidatos. En caso de oficializarse una sola Lista, se proclamará a la misma en el acto y no se realizará comicio.

-COMICIOS:

-La votación será secreta. Los socios deberán concurrir con documento para poder emitir su voto.-

-El comicio cerrará a las 18:00 hs.

ORLANDA NOEMI PEREYRA - Presidenta.

N° 3360 - e. 08 enero - v. 08 enero - p. 150 - \$ 37,00.-

**ASOCIACION MUTUAL
CABILDO ABIERTO
SANTIAGO DEL ESTERO**

Convocatoria a

Asamblea Ordinaria

El Consejo Directivo Convoca a todos

los Asociados a Asamblea General Ordinaria para el día 10 de Febrero del 2018 a las 19:30 hs., en domicilio de calle Independencia N° 284, de esta ciudad capital de Santiago del Estero, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1.- Elección de dos (2) asociados para firmar el Acta de Asamblea conjuntamente con el Presidente y el Secretario.-

2.- Lectura y Consideración de las Memorias, balances generales, Inventarios, Cuentas de Gastos y Recursos, Proyecto de Distribución de Excedentes y demás Estados Contables anexos correspondiente al ejercicio N° 13, con vencimiento el día 30 de Septiembre del 2017, 3.- Lectura y Consideración del Informe de la Junta Fiscalizadora correspondiente al Ejercicio N° 13 con vencimiento el día 30 de Septiembre del 2017.

NOTA: El quórum de la Asamblea se formará, a la hora fijada en la convocatoria, con la presencia de la mitad más uno de los socios con derecho a voto, transcurrido 30 minutos, con los que se encontraren presentes (Art. 39 Estatuto Social).-

RAMON E. VILLAGRA - Presidente.

PAUL CARLOS PAZ - Secretario.

N° 3359 - e. 08 enero - v. 08 enero - p. 270 - \$ 65,00.-

**ASOCIACION DE
FOMENTO
PRO - HUERTA
COMEDOR**

**"LOS NIÑOS FELICES"
SANTIAGO DEL ESTERO**

Convocatoria a

Asamblea Ordinaria

Convócase a los Asociados a Asamblea Gral. Extraordinaria a celebrarse el día 15/01/2018 a las 21 horas, con 30 minutos de tolerancia, en la Sede Social sito en calle Coronel Rivas y Monteagudo para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1) Designación de dos socios para firmar el Acta.-
- 2) Informe de lo actuado por la Comisión Normalizadora.-
- 3) Lectura y consideración de Estados Contables vencidos (Ejercicios Años...)
- 4) Elección de Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas de carácter titular.-

Cronograma Electoral:

Los términos previstos en el presente son de carácter perentorio e improrrogable.-

Cuota Social:

-Para ser candidato y votar, los socios activos deberán tener abonada hasta la cuota del mes de Enero la cual se cobrará en la sede social hasta las 12 hs del día 07/01/2018

Padrón de Asociados:

-El Padrón de Socios será exhibido desde el día 08/01/18 a las 12 hs. en ... podrán plantearse objeciones al mismo hasta el día 09/01 a las 12 hs, las que serán resueltas por la C.D. hasta el día 10/01 a las 12 hs.

Lista de Candidatos:

-Las listas completas de candidatos deberán ser presentadas ante la C.D. para su oficialización hasta el día 11/01 a las 12 hs.

-La C.D. notificará observaciones a los representantes de Lista hasta el día 12/01 a las 12 hs, las que deberán subsanarse hasta el día 13/01 a las 12 hs.-

-Se deberá asignar una denominación las Listas, consignando un Apoderado y dos Fiscales (1 Titular y 1 Suplente), y firmar de conformidad todos los candidatos. En caso de oficializarse una sola Lista, se proclamará a la misma en el acto y no se realizará el comicio.

Comicios:

-La votación será secreta. Los socios deberán concurrir con documento y/o... para poder emitir su voto.-

-El comicio cerrará a las 22 horas.

MANSILLA NORMA BEATRIZ -

Presidente.

N° 3357 - e. 08 enero - v. 08 enero - p. 150 - \$ 40,00.-

**ASOCIACION
SANTIAGUEÑA DE
HOCKEY S/ PATINES
SANTIAGO DEL ESTERO
Convocatoria a**

Asamblea General Ordinaria

Convócase a los Asociados a Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el 23 de Enero del 2018 a las 20,30 Horas, con una Tolerancia de 30 minutos en Mza G, Lote 6, del Barrio Mariano Moreno, de esta Ciudad Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

- 1).- Memoria Anual, firmada por el Presidente
- 2).- Consideración de Memoria y Balance (Ejercicio 2017)
- 3).- Informe de la Comisión Revisora de Cuentas
- 4).- Elección de (02) Asociados para Refrendar el Acta.-

HUGO ALBERTO CASTAÑO -
Presidente.

N° 3355 - e. 08 enero - v. 08 enero - p. 62 - \$ 25,00.-

**ASOCIACION CIVIL DE
FOMENTO COMUNAL**

BAJO SEQUEIRA

Dpto. Figueroa -

SANTIAGO DEL ESTERO

Convócase a los Asociados a Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día 20 de Enero de 2018, a las 18:00 hs., con 30 min. de tolerancia, en la sede de la Asociación, para tratar el siguiente:

ORDEN EL DIA

- 1).- Designación de dos socios para firmar el Acta.
- 2).- Celebración de Asamblea Anual.
- 3).- Lectura y consideración de Estados Contables (Ejercicio 2017)

AMANDA MIRIAM PEREYRA -

Presidente.

N° 3354 - e. 08 enero - v. 08 enero - p. 49 - \$ 25,00.-

GRUPO JANO S.R.L

Constitución de Sociedad

Socios: la señora **UDRIZAR CARINA GISELA**, argentina, Documento Nacional de Identidad número 28.606.511, comerciante, nacida el 16 de Marzo de 1981, mayor de edad, soltera, domiciliada realmente en calle Rivadavia 134 de la ciudad de Bandera, Provincia de Santiago del Estero; y el Señor **UDRIZAR LUCIANO EDGARDO DAVID**, argentino, Documento Nacional de Identidad número 26.845.090, comerciante, nacido el 08 de Octubre de 1978, mayor de edad, soltero, domiciliado realmente en calle Rivadavia 132 de la ciudad de Bandera, Provincia de Santiago del Estero

Fecha de Constitución: 20 de Diciembre de 2017.

Denominación: La denominación de la sociedad será **GRUPO JANO S.R.L.**

Domicilio Legal: 9 de Línea S/N° de la ciudad de Bandera, Departamento Belgrano, Provincia de Santiago del Estero, República Argentina

Plazo de duración: 99 años a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio.

Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros, tanto en el país como en el exterior las siguientes actividades:

- A) Compra, venta, importación, consignación y alquiler de maquinarias, implementos agrícolas, y vehículos de todo tipo, como así también sus repuestos y accesorios y su servicio técnico y servicio de post-venta;
- B) Compra, venta, producción, industrialización y exportación de especies cerealeras, oleaginosas, graníferas, forrajeras, pasturas y

algodoneras; compraventa, acopio, importación, exportación, fabricación, compra y venta de herbicidas, fertilizantes y todo tipo de agroquímicos e insumos para la actividad agrícola; explotación de establecimientos agrícola-ganaderos, y toda actividad agropecuaria, especialmente cría, engorde e invernada de ganado de todo tipo y especie;

C) Explotación de inmuebles en general (rurales y urbanos) por el sistema de alquiler, arriendo, subarriendo, leasing inmobiliario, préstamo de uso y cualquier otro contrato de explotación comercial que autoricen las leyes; administración de inmuebles y negocios propios o de terceros; el ejercicio de comisiones, consignaciones y remates de semovientes en ferias, importaciones y exportaciones, etc.;

D). Para el cumplimiento de su objeto tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos, que no sean prohibidos por las disposiciones legales en vigor o por este contrato, y que tiendan al cumplimiento del objeto social.

Capital Social: El capital social se fija en la suma de \$ 400.000,00 (pesos cuatrocientos mil) representado por 4.000 (cuatro mil) cuotas sociales de \$ 100 (pesos cien) cada una suscripta por los socios de la siguiente manera: La señora UDRIZAR CARINA GISELA 2.000 (dos mil) cuotas o sea \$ 200.000,00 (pesos doscientos mil) y el señor UDRIZAR LUCIANO EDGARDO DAVID suscribe 2.000 (dos mil) cuotas o sea \$ 200.000,00 (pesos doscientos mil). Las cuotas sociales son indivisibles y la sociedad no reconoce más que un propietario por cada una de ellas, debiendo en su caso unificar la representación para el ejercicio de los derechos.

Administración, Dirección y

Representación: La administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo de un socio gerente, quien actuará en forma individual por el término de tres ejercicios, pudiendo ser reelegido indefinidamente. En el ejercicio de la administración, tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes de la sociedad, incluso aquellas para las cuales la Ley requiere poderes especiales conforme al Art. N° 1.881 del Código Civil y Art. N° 9 del Decreto-Ley N° 5.965/63. El gerente será elegido por Reunión de Socios y puede ser reemplazado en cualquier momento por resolución social. En caso de renuncia deberá permanecer en sus funciones hasta que se designe reemplazante.

En garantía de sus funciones el gerente deberá depositar la suma de pesos diez mil (\$10.000,00) o su equivalente en títulos o valores oficiales o cauciones.

En este mismo acto el señor UDRIZAR LUCIANO EDGARDO DAVID, Documento Nacional de Identidad número 14.617.694, viene a depositar en la caja de la sociedad y en carácter de garantía, pesos diez mil (\$10.000,00), quedando registrado la operación en el libro de caja diaria.

Integración de la Gerencia: la dirección, administración, representación legal y uso de firma de la sociedad estará a partir del día de la fecha a cargo del Señor UDRIZAR LUCIANO EDGARDO DAVID, argentino, Documento Nacional de Identidad número 26.845.090, comerciante, nacido el 08 de Octubre de 1978, mayor de edad, soltero, domiciliado realmente en calle Rivadavia 132 de la ciudad de Bandera, Departamento General Belgrano, Provincia de Santiago del Estero, quien queda designado como GERENTE con los alcances y limitaciones establecidos en este contrato.

Fiscalización. La fiscalización de la sociedad estará a cargo de todos los socios, por si o por el profesional especializado que designen.-

Fecha de cierre de Ejercicio: el 31 de Diciembre de cada año.-

DIEGO L. BOLZAN - Contador Público N° 3358 - e. 08 enero - v. 08 enero - p. 570 - \$ 260,00.-

**GOBIERNO DE LA
PROVINCIA DE
SANTIAGO DEL ESTERO
MINISTERIO DE
OBRAS Y
SERVICIOS PUBLICOS
DIRECCIÓN GENERAL
DE ARQUITECTURA
L L A M A D O A
L I C I T A C I O N
LICITACION PÚBLICA
N°11/2018**

OBJETO: Obra "CAMBIO DE CARPINTERIAS - PISOS - CIELORRASOS - REFACCIONES, REVOQUES - PINTURA E INSTALACION ELECTRICA EN LA ESCUELA N° 896 - UBICACIÓN: LOC. PARAJE RUBIA PASO - DPTO. SALAVINA - PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO".

AUTORIZADA POR: Decreto N° 127 de fecha 20/12/2.017

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 1.221.120,83 (Pesos: Un millón doscientos veintiún mil ciento veinte c/83/100).

FECHA DE APERTURA: 06 de Febrero de 2018 - Horas 10:00.O el subsiguiente día hábil si aquel resultare feriado, a la misma hora.

LUGAR: Dirección General de Arquitectura de la Provincia - Anexo en Absalón Rojas N° 237, Ciudad Capital de Santiago del Estero.

PRECIO DEL PLIEGO: \$ 1.300,00 (Pesos: Mil trescientos c/00/100).

PLAZO DE ENTREGA: 120 (Ciento

veinte) días corridos.

LUGAR DE CONSULTA Y VENTA DEL PLIEGO: Dirección General de Arquitectura, Avda. Belgrano (S) N° 222, Ciudad Capital de Santiago del Estero.- Arq. GABRIEL E. LECUONA - Director Gral. de Arquitectura
e. 8 enero - v. 10 enero

**GOBIERNO DE LA
PROVINCIA DE
SANTIAGO DEL ESTERO
MINISTERIO DE
OBRAS Y
SERVICIOS PUBLICOS
DIRECCIÓN GENERAL
DE ARQUITECTURA
LLAMADO A
LICITACION
LICITACION PÚBLICA
N°: 12/2018**

OBJETO: Obra "CONSTRUCCION DE JARDIN DE INFANTES UNA SALA JARDIN N° 503 ANEXO ESC. N° 383 -
UBICACIÓN: LOC. NUEVA ESPERANZA - DPTO. ALBERDI - PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO".

AUTORIZADA POR: Decreto N° 165 de fecha 28/12/2.017

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 999.839,07 (Pesos: Novecientos noventa y nueve mil ochocientos treinta y nueve c/07/100).

FECHA DE APERTURA: 08 de Febrero de 2018 - Horas 10:00. O el subsiguiente día hábil si aquel resultare feriado, a la misma hora.

LUGAR: Dirección General de Arquitectura de la Provincia - Anexo en Absalón Rojas N° 237, Ciudad Capital de Santiago del Estero.

PRECIO DEL PLIEGO: \$ 1.000,00 (Pesos: Mil c/00/100).

PLAZO DE ENTREGA: 120 (Ciento veinte) días corridos.

LUGAR DE CONSULTA Y VENTA DEL PLIEGO: Dirección General de

Arquitectura, Avda. Belgrano (S) N° 222, Ciudad Capital de Santiago del Estero.- Arq. GABRIEL E. LECUONA - Director Gral. de Arquitectura
e. 8 enero - v. 10 enero

**GOBIERNO DE LA
PROVINCIA DE
SANTIAGO DEL ESTERO
MINISTERIO DE
OBRAS Y
SERVICIOS PUBLICOS
DIRECCIÓN GENERAL
DE ARQUITECTURA
LLAMADO A
LICITACION
LICITACION PÚBLICA
N° 13/2018**

OBJETO: Obra "REFACCION DE COCINA, COMEDOR, COLOCACION DE SOBRETecho METALICO E INSTALACION ELECTRICA EN LA ESCUELA N° 106 JOSE A. CABRERA - LOC. CIUDAD DE LA BANDA - PJE. SRA. PUJIO - DPTO. BANDA - PROV. DE SANTIAGO DEL ESTERO".

AUTORIZADA POR: Decreto N° 098 de fecha 18/12/2.017

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 2.250.653,20 (Pesos: Dos millones doscientos cincuenta mil seiscientos cincuenta y tres c/20/100).

FECHA DE APERTURA: 20 de Febrero de 2018 - Horas 10:00. O el subsiguiente día hábil si aquel resultare feriado, a la misma hora.

LUGAR: Dirección General de Arquitectura de la Provincia - Anexo en Absalón Rojas N° 237, Ciudad Capital de Santiago del Estero.

PRECIO DEL PLIEGO: \$ 2.500,00 (Pesos: Dos mil quinientos c/00/100).

PLAZO DE ENTREGA: 120 (Ciento veinte) días corridos.

LUGAR DE CONSULTA Y VENTA DEL PLIEGO: Dirección General de Arquitectura, Avda. Belgrano (S) N° 222, Ciudad Capital de Santiago del Estero.-

Arq. GABRIEL E. LECUONA - Director Gral. de Arquitectura
e. 8 enero - v. 10 enero

**GOBIERNO DE LA
PROVINCIA DE
SANTIAGO DEL ESTERO
MINISTERIO DE
OBRAS Y
SERVICIOS PUBLICOS
DIRECCIÓN GENERAL DE
ARQUITECTURA
LLAMADO A
LICITACION
LICITACION PÚBLICA
N° 14/2018**

OBJETO: Obra "REFACCION DE LA ESCUELA N° 418 BARTOLOMÉ MITRE - LOC. NUEVA ESPERANZA - DPTO. PELLEGRINI - PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO".

AUTORIZADA POR: Decreto N° 164 de fecha 28/12/2.017

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 4.869.667,67 (Pesos: Cuatro millones ochocientos sesenta y nueve mil seiscientos sesenta y siete c/67/100).

FECHA DE APERTURA: 22 de Febrero de 2018 - Horas 10:00. O el subsiguiente día hábil si aquel resultare feriado, a la misma hora.

LUGAR: Dirección General de Arquitectura de la Provincia - Anexo en Absalón Rojas N° 237, Ciudad Capital de Santiago del Estero.

PRECIO DEL PLIEGO: \$ 4.900,00 (Pesos: Cuatro mil novecientos c/00/100).

PLAZO DE ENTREGA: 180 (Ciento ochenta) días corridos.

LUGAR DE CONSULTA Y VENTA DEL PLIEGO: Dirección General de Arquitectura, Avda. Belgrano (S) N° 222, Ciudad Capital de Santiago del Estero.- Arq. GABRIEL E. LECUONA - Director Gral. de Arquitectura
e. 8 enero - v. 10 enero

ENTE REGULADOR DE ENERGIA ELECTRICA
SANTIAGODELESTERO

RESOLUCION ENRESE N° 75/17 - 27/12/17

VISTO: Lo establecido en el Art. 1 Inc. "A" y "C" punto 1) del Convenio de Modificación del Contrato de Concesión de Servicio Público de "Distribución, Comercialización y Generación Aislada de Energía Eléctrica de la Provincia de Santiago del Estero" ratificado por Ley N° 6.612, la Resolución N° 1091/2017 de la Secretaria de Energía Eléctrica de la Nación y las Resoluciones 63, 64, 82,83, 92, 602 y 603 del Ente Nacional Regulador de la Electricidad, respectivamente; y

CONSIDERANDO: Que EDESE S.A., con fecha 04/12/017 presentó en éste Organismo, los correspondientes cuadros tarifarios que regirán los consumos de los usuarios durante el periodo Diciembre 2017 Enero de 2018, calculados en base a la reglamentación vigente.

Que la Distribuidora, en la misiva expresa que "...teniendo presente el derecho de ésta Distribuidora - en función a lo especificado por la Ley Provincial N° 6612 - de modificar sus cuadros tarifarios con los ajustes que reciba EDENOR / EDESUR del ENRE, es que solicitamos la aplicación integral de la totalidad de incrementos que recibirán las Distribuidoras EDENOR/EDESUR en los costos de Distribución de ésta Distribuidora... Los parámetros utilizados para el cálculo son de la Programación Definitiva de la Resolución S.E. N° 1091/2017.... Los incrementos a aplicar en el VAD de ésta Distribuidora se adjuntan a la presente y corresponden a los incrementos del VAD otorgados por el ENRE a EDENOR y EDESUR a través de la Resolución ENRE N° 63, 64, 82 y 83/2017....." "Los valores a incorporar a tarifa correspondientes a la remuneración del Sistema de Transporte fueron determinados de acuerdo a las resoluciones SE 185/2017 y 1091/2017. Asimismo, en virtud de presentación efectuada por EDESE S.A. con fecha 01/10/09, referida a la autorización para incluir conceptos relacionados a la generación aislada de emergencia y generación de centrales pequeñas, se incluye además en el cálculo los costos reales de generación, período Septiembre a Noviembre de 2017. Las copias de las facturas de CAMMESA, DE Distribuidores Vecinos, planilla de generación y de impuesto al cheque, de CTNOA por Disponibilidad de las turbinas TG21 y TG22, como documentación de los costos reales. Además se adjunta planilla con los costos y energía previstos para el periodo en cuestión, para el cálculo del ajuste de precio por costos de transporte, ITC, gas oíl y costo de generación".

Que corresponde efectuar el recálculo del Cuadro Tarifario de la Empresa EDESE S.A. aplicable al periodo que comienza el 1° de Diciembre de 2017 al 31 de Enero de 2018, teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo I Punto C 2 del Convenio entre el Gobierno de la provincia y EDESE S.A. aprobado por Ley N° 6.612 y precios de la Energía y de la Potencia que surgen de la Programación Estacional Definitiva para el período DICIEMBRE /17 ABRIL/18 emitido por CAMMESA (Compañía Administradora del Mercado Eléctrico Mayorista S.A.), según lo previsto en la Resolución S.E. N° 1091/2017 del Ministerio de Energía Eléctrica de la Nación.

Que asimismo, tal como esta previsto en el Contrato de Concesión, en el Subanexo 2 Procedimiento para la determinación del Cuadro Tarifario; se incluyen los costos de generación aislada de emergencia y de centrales pequeñas, para aquellas demandas que no cubre el Sistema Interconectado Nacional, y que por lo tanto no constituyen costos del Mercado Eléctrico Nacional, ni Valor Agregado de Distribución.

Que la Secretaria de Energía de la Nación a través de la Resolución SE N° 1091/2017 amén de establecer los precios estacionales, estableció una nueva tarifa social y un nuevo incentivo al ahorro.

Que el ENRESE es competente y se encuentra facultado para el dictado de la presente Resolución por las disposiciones de los Artículos 18 y 25 de la Ley N° 6.054.

Por ello:

EL DIRECTORIO DEL ENTE REGULADOR DE ENERGÍA ELÉCTRICA
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°.- APROBAR los valores del Cuadro Tarifario a aplicar por la empresa EDESE S.A., período Diciembre 2017 - Enero 2018, conforme a la planilla que se agrega a la presente como ANEXO I, para la facturación que corresponda a la lectura de medidores posterior a la cero hora del 1° de Diciembre de 2017 de acuerdo a lo establecido en la Resolución de la Secretaria de Energía de la Nación N° 1091/2017.-

ARTÍCULO 2°.- INSTRUIR a EDESE SA. a aplicar a partir del 1° de Diciembre de 2017 el esquema de tarifa social contenido en el ANEXO II de la presente

ARTÍCULO 3°.- INSTRUIR a EDESE SA. a aplicar a los usuarios residenciales que registren en sus consumos un ahorro de al menos el 20 % respecto de igual periodo del año 2015, una bonificación en su factura equivalente al 10 % del precio estabilizado de la energía.

ARTÍCULO 4°.- INSTRUIR a EDESE SA. a aplicar a los usuarios residenciales vulnerables con consumos en el mes superiores a los primeros CIENTO CINCUENTA kWh/mes CIEN POR CIENTO subsidiados y que registren en sus consumos un ahorro de al menos el 20%, respecto a igual periodo de 2015, una bonificación en su factura equivalente al 10% del precio estabilizado de la energía que se calculara sobre el excedente no cubierto por el subsidio del Estado Nacional que recibe por su condición de vulnerabilidad.

ARTICULO 4°.- Notifíquese a EDESE S.A.-

ARTÍCULO 5°.- Regístrese, comuníquese y publíquese. Cumplido, archívese.-

Dr. LUIS ORLANDO CABANILLAS - Presidente

ANEXO I

CUADRO TARIFARIO a aplicar por EDESE S.A.

Correspondiente al Periodo Diciembre de 2017 - Enero de 2018

TARIFA N° 1 (Pequeñas Demandas < 10 kw)	Unidad	Importe
T.1-R USO RESIDENCIAL		
T.1-R1 Consumo bimestral inferior o igual a 300 Kwh		
Cargo Fijo (haya o no consumo)	\$/bim	36.86
Cargo variable por energía	\$/Kwh	1.704
T.1- R2 Consumo bimestral mayor a 300 Kwh e inferior igual a 650 Kwh		
Cargo Fijo (haya o no consumo)	\$/bim	133.45
Cargo variable por energía	\$/Kwh	1.337
T.1- R2 Consumo bimestral mayor a 650 Kwh e inferior igual a 800 Kwh		
Cargo Fijo (haya o no consumo)	\$/bim	237.54
Cargo variable por energía	\$/Kwh	1.367
T.1- R2 Consumo bimestral mayor a 800 Kwh e inferior igual a 900 Kwh		
Cargo Fijo (haya o no consumo)	\$/bim	320.28
Cargo variable por energía	\$/Kwh	1.417
T.1- R2 Consumo bimestral mayor a 900 Kwh e inferior igual a 1000 Kwh		
Cargo Fijo (haya o no consumo)	\$/bim	493.76
Cargo variable por energía	\$/Kwh	1.467
T.1- R2 Consumo bimestral mayor a 1000 Kwh e inferior igual a 1200 Kwh		
Cargo Fijo (haya o no consumo)	\$/bim	517.78
Cargo variable por energía	\$/Kwh	1.497
T.1- R2 Consumo bimestral mayor a 1200 Kwh e inferior igual a 1400 Kwh		
Cargo Fijo (haya o no consumo)	\$/bim	1094.27
Cargo variable por energía	\$/Kwh	1.517
T.1- R2 Consumo bimestral mayor a 1400 Kwh e inferior igual a 2800 Kwh		
Cargo Fijo (haya o no consumo)	\$/bim	1174.34
Cargo variable por energía	\$/Kwh	1.547
T.1- R2 Consumo bimestral mayor a 2800 Kwh		
Cargo Fijo (haya o no consumo)	\$/bim	2135.17
Cargo variable por energía	\$/Kwh	1.577

T.1 - G USO GENERAL	Unidad	Importe
T.1 - G 1 Consumo bimestral inferior o igual a 1600 Kwh		

Cargo Fijo (haya o no consumo)	\$/bim	205.60	
Cargo variable por energía	\$/Kwh	3.441	
T.1 - G2 - Consumo bimestral mayor a 1600 Kwh e inferior o igual a 4000 Kwh			
Cargo Fijo (haya o no consumo)	\$/bim	1532.86	
Cargo variable por energía	\$/Kwh	2.611	
T.1-G3 Consumo bimestral mayor a 4000 Kwh			
Cargo Fijo (haya o no consumo)	\$/bim	5149.56	Cargo variable por energía
\$/Kwh	1.707		
T.1 - A.P. ALUMBRADO PÚBLICO			
Cargo variable por energía	\$/Kwh	5.093	
TARIFA N° 2 (Medianas Demandas con 10 kw < Pot < 50 kw)			
Por capacidad de suministro contratada	\$/Kw-mes	226.05	
Cargo variable por energía	\$/Kwh	2.133	
TARIFA N° 3 (Grandes Demandas)			
50 KW < POT < 300 KW			
Por capacidad de suministro contratada en horas pico			
- En Baja Tensión	\$/Kw-mes	271.04	
- En Media Tensión	\$/Kw-mes	144.53	
Por capacidad de suministro contratada en horas fuera de pico			
- En Baja Tensión	\$/Kw-mes	172.22	
- En Media Tensión	\$/Kw-mes	88.14	
Por consumo de energía			
- En Baja Tensión			
Período en horas resto	\$/Kwh	1.040	
Período en horas valle	\$/Kwh	0,994	
Período en horas pico	\$/Kwh	1,085	
- En Media tensión			
Período en horas resto	\$/Kwh	0,988	
Período en horas valle	\$/Kwh	0,945	
Período en horas pico	\$/Kwh	1,032	
POT > o = 300 KW	Unidad	Importe	
Por capacidad de suministro contratada en horas pico			
- En Baja Tensión	\$/Kw-mes	271.04	
- En Media Tensión	\$/Kw-mes	144.53	
Por capacidad de suministro contratada en horas fuera de pico			
- En Baja Tensión	\$/Kw-mes	172.22	
- En Media Tensión	\$/Kw-mes	88.14	
Por consumo de energía			
- En Baja Tensión			
Período en horas resto	\$/Kwh	1.599	
Período en horas valle	\$/Kwh	1.526	
Período en horas pico	\$/Kwh	1.674	
- En Media tensión			
Período en horas resto	\$/Kwh	1.520	
Período en horas valle	\$/Kwh	1.450	

Período en horas pico	\$/Kwh	1.591		
TARIFA N° 4 (Demandas Estacionales)				
Por capacidad de suministro contratada	\$/Kw-mes	226.05		
Carga variable por Energía	\$/Kwh	2.133		
REGIMEN DE PEAJE				
50 KW < POT < 300 KW				
Por capacidad de transporte en punta				
- En Baja Tensión	\$/Kw-mes	271.04		
- En Media Tensión	\$/Kw-mes	144.53		
Por capacidad de transporte fuera de punta				
- En Baja Tensión	\$/Kw-mes	172.22		
- En Media Tensión	\$/Kw-mes	88.14		
Por consumo de energía				
- En Baja Tensión				
Período en horas resto	\$/Kwh	0.118		
Período en horas valle	\$/Kwh	0.113		
Período en horas pico	\$/Kwh	0.123		
			Unidad	Importe
- En Media tensión				
Período en horas resto	\$/Kwh	0.066		
Período en horas valle	\$/Kwh	0.063		
Período en horas pico	\$/Kwh	0.069		
POT > 300 KW				
Por capacidad de transporte en punta				
- En Media Tensión	\$/Kw-mes	144.53		
Por capacidad de transporte fuera de punta				
- En Media Tensión	\$/Kw-mes	88.14		
Por consumo de energía				
- En Media tensión				
Período en horas resto	\$/Kwh	0.102		
Período en horas valle	\$/Kwh	0.097		
Período en horas pico	\$/Kwh	0.107		
Por la energía reactiva				
Recargo por cada centésimo de tag fi, mayor de 0,62 por la energía reactiva en exceso del 62% de la energía activa	%	1,50		
Por la entrega en corriente continua				
Recargo por entrega en corriente continua	%	22,50		
SERVICIO DE REHABILITACIÓN				
Por cada servicio interrumpido por falta de pago				
Tarifa N° 1 - Uso Residencial	\$/Serv	91.8		
Tarifa N° 1 - Uso General y A.P	\$/Serv	555.4		
Tarifa N° 2 y 3	\$/Serv.	1468.7		
CONEXIONES DOMICILIARIAS				
a) Conexiones comunes por usuario				
- Aéreas monofásicas	\$/Cliente	1117.7		
- Subterráneas monofásicas	\$/Cliente	3453.6		

	- Aéreas trifásicas		\$/Cliente	3299.7
	- Subterráneas trifásicas		\$/Cliente	5310.1
	b) Conexiones especiales por usuario			
	- Aéreas monofásicas		\$/Cliente	2934.7
	- Subterráneas monofásicas			\$/Cliente
9442.3	- Aéreas trifásicas		\$/Cliente	5171.0
	- Subterráneas trifásicas		\$/Cliente	9762.0

ANEXO II

Subsidio Directo del Estado Nacional a Usuarios con Tarifa Social
a partir del 1° de Diciembre de 2017

- a) Hasta un consumo mensual de CIENTO CINCUENTA KILOVATIOS HORA mensuales (150 kWh/mes) (CONSUMO BASE) se descontará el 100% del Precio Estabilizado de la Energía (PEE);
- b) Para el consumo mensual excedente del CONSUMO BASE del inciso a) anterior, (i) hasta los CIENTO CINCUENTA KILOVATIOS HORA mensuales (150 kWh/mes), se descontará el 50% del Precio Estabilizado de la Energía (PEE); (ii) el resto del consumo excedente, no tendrá descuento en el Precio Estabilizado de la Energía (PEE).

Asimismo, se establece aplicar a los usuarios beneficiarios de la Tarifa Social, el siguiente esquema de porcentajes topes en sus facturas respecto de lo que abonarían, antes de todo tipo de impuestos gravámenes, los usuarios residenciales de igual consumo.

Subcategoría Residencial

Porcentaje tope a pagar respecto de la factura del usuario residencial de igual consumo, antes de impuestos

R1	25%
R2	45%
R3	60%
R4	65%
R5 - R9	70%

